

Resolución Gerencial N° 071 -2024-MDP/GM

Pichari, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°081-2024-MDP-OAJ/EPC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°034-2024-MDP/GM/EMHA de la Gerencia Municipal; el Informe N°117-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°004-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), la Carta N°019-2023-C/MYQ y Carta N°004-2023-C/RVH, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2529717, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 7



y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°128-2022-MDP/GI de fecha 28 de marzo del 2022 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI: 2529717, con un presupuesto de S/. 1,630,356.50 (Un Millón Seiscientos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 50/100 Soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°001 -2023-MDP/GM de fecha 07 de octubre del 2019, se designó la Comisión de Recepción del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI: 2529717, integrada por el Ing. Marino Chávez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; CPC. Teófilo Bejar Navarro – Jefe de la Unidad de Contabilidad; Prof. Beaty Cuyany Vargas Barboza – Gerente de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente; quienes en fecha 28 de junio del 2023, se constituyeron en los sectores del ámbito del proyecto con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, firmando en señal de conformidad el Acta de Recepcion y Verificación de Obra;

Que, con respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI: 2529717, elaborado por el Ing. Ronaldo Vila Huaranoca – Liquidador Técnico contratado con Orden de Servicio N°9138-2023 y CPC. Mario Yucra Quispe – Liquidador Financiero contratado con Orden de Servicio N°8837-2023; se tiene a folios 114 del expediente de Liquidación Financiera, la información presupuestal y patrimonial determinando que, según verificación de los comprobantes de pago de los años fiscales 2022 y 2023, el costo real de la obra asciende a la suma de **S/.1,421,997.82 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos noventa y Siete con 82/100 Soles)**, asimismo el liquidador financiero advierte que en el procedimiento de la liquidación financiera se encontraron observaciones, recomendando realizar las acciones correspondientes; por otro lado, se tiene el expediente de Liquidación Técnica donde a folios 353 al 354 el Liquidador Técnico advierte observaciones y recomendaciones en la liquidación técnica, recomendado realizar las acciones que corresponda, precisando que la valorización física del proyecto es de S/.1,627,498.77 (Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 77/100 Soles) que corresponde al 99.82 % del presupuesto total. Por otro lado, en el expediente de liquidación financiera a folios 33 y 34 se encuentra el Acta de Conciliación Financiera de fecha 26 de octubre del 2023, cuyo detalle es el siguiente:

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

DETALLE	Año 2022	Año 2023	TOTAL






ESPECIFICA DE GASTO	META: 106	META: 037	
2.6.3.			
2.6.3.1			
2.6.3.1.1			
2.6.3.1.1.1	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2			
2.6.3.2.1			
2.6.3.2.1.1	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.1.2	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.2			
2.6.3.2.2.1	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.3			
2.6.3.2.3.1	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.9			
2.6.3.2.9.1	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.9.5	0.00	0.00	0.00
2.6.7			
2.6.7.1			
2.6.7.1.5.2	581,986.77	436,750.60	1,018,737.37
2.6.7.1.5.3	96,544.77	29,578.50	126,123.27
2.6.8.1	485,442.00	407,172.10	892,614.10
2.6.8.1.3			
2.6.8.1.3.1	31,000.00	0.00	31,000.00
2.6.8.1.4	31,000.00	0.00	31,000.00
2.6.8.1.4.2	0.00	0.00	0.00
2.6.8.1.4.3	0.00	0.00	0.00
TOTAL, COSTO REAL DE OBRA	612,986.77	436,750.60	1,049,737.37
2.6.2.3.9.4	0.00	0.00	0.00
2.6.3.1.1.1	39,000.00	0.00	39,000.00
2.6.3.2.1.1	31,177.00	0.00	31,177.00
2.6.3.2.1.2	48,385.71	0.00	48,385.71
2.6.3.2.2.1	23,920.51	0.00	23,920.51
2.6.3.2.3.1	124,787.23	0.00	124,787.23
2.6.3.2.9.1	1,000.00	0.00	1,000.00
2.6.3.2.9.5		103,990.00	103,990.00
TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	881,257.22	540,740.60	1,421,997.82
		S/. 1,421,997.82	

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN CONTABLE POR AÑOS
LIQUIDACION PATRIMONIAL

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2022 IMPORTE	AÑO-2023 IMPORTE
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION		
1504.0501	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	581,986.77	436,750.60
1504.0502	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00
1504.0503	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	96,544.77	29,578.50
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	485,442.00	407,172.10
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
1505.020204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS.	31,000.00	0.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,000.00	0.00
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00
1505.0303	GASTOS POR LA COMPRA DE SERVICIOS	0.00	0.00
	COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO	612,986.77	436,750.60
			1,049,737.37

Que, mediante Informe Técnico N°004-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Liquidación de Proyectos – Ing. Alejandro Inga Navarro; remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO



DE CUSCO" con CUI: 2529717 a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para trámite de aprobación, adjuntando el Informe Técnico N°37-2023-MDP-OSLP-ULP/MCHJ-J elaborado por el Ing. Marino Chávez Jeri, quien concluye y recomienda lo siguiente: **CONCLUSION:** 1) La obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2529717, se ha ejecutado al **87.35%**, incluyendo adicionales y deductivos aprobados mediante acto resolutivo. 2) La valorización Técnica final alcanza al monto ascendente de **S/. 1,627,498.77 soles, (un millón seiscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 77/100 soles)**. 3) El costo de ejecución presupuestal asciende a **S/. 1'421,997.82 soles, (un millón cuatrocientos veintiuno mil novecientos noventa siete con 82/100 soles)**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. 4) El **costo real** de obra asciende a un monto de **S/. 1'049,737.37 soles, (un millón cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 37/100 soles)**. **RECOMENDACIONES:** 1) probar la liquidación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2529717, por el monto de inversión de **s/ 1'421,997.82 soles**, ejecutado por la modalidad de Administración directa. 2) encargar, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar **la rebaja contable** del Proyecto, por la suma de **S/. 1'049,737.37 soles**, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. 3) encargar, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto. 4) encargar, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N°0117-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D de fecha 19 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión del expediente de liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI: 2529717, emite opinión favorable a efectos de continuar con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°081-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 08 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI: 2529717, por el monto total de **S/ 1,421,997.82 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Siete con 82/100 Soles)** conforme a los informes técnicos que obran en el expediente, recomendando se realice la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá de emitirse la respectiva resolución, asimismo, sugiere actualizar la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMP;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI: 2529717;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: Técnica y Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2529717, la misma que asciende a la suma de **S/1,627,498.77 (Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 77/100 Soles)**, según valorización física ejecutada y el monto de **S/1,421,997.82 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos noventa y Siete con 82/100 Soles)** según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

1		DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA
1.1	CÓDIGO SNIP DEL PIP	: 2529717
1.2	COSTO DE INVERSION VIABLE	: S/ 1,483,739.46
1.3	FECHA DE VIABILIDAD	: 14/09/2021
1.4	PLAZO PREVISTO EN LA VIABILIDAD	: 360 DIAS CALENDARIOS (12 MESES)
1.5	RESPONSABLE DE FORMULAR EL PIP	: ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO
1.6	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA.
2		DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
2.1	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	: - RESOLUCIÓN GERENCIAL N°128-2022-MDP/GI - FECHA (El 28 de MARZO del 2022).
2.2	IMPORTE APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	: - MONTO: (S/ 1,630,356.50)
2.3	RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	: LEONIC CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. ING.CLAUDIO R. GONZALES LIFONZO(GERENTE GENERAL)
2.4	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	: - NO SE TUVO
3		DESAGREGADO EXPEDIENTE TÉCNICO
3.1	COSTO DIRECTO	: S/ 1,332,846.50
3.2	GASTOS GENERALES	: S/ 175,721.00
3.4	GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/ 78,484.00
3.5	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	: S/ 25,000.00
3.6	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	: S/ 6,000.00
3.7	LIQUIDACION FISICA-FINANCIERA	: S/ 12,305.00
3.8	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/ 1,630,356.50
4		DE LA EJECUCION DE OBRA
4.1	ADICIONAL N°01	: NO HUBO
4.2	OFICINA EJECUTORA	: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
4.3	AÑO PRESUPUESTAL	: 2021, 2022 Y 2023
4.4	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
4.5	COSTO TOTAL VALORIZADO	: S/ 1,627,498.77
4.6	COSTO REAL DE LA OBRA	: S/ 1,421,997.82
5		RESPONSABLES DE LA OBRA
5.1	SUPERVISOR DE OBRA	SUPERVISOR 01: ELIAS YUCRA RODAS
		SUPERVISOR 02: JHURY CESAR MEDINA GALINDO
		SUPERVISOR 03: OLIVER SALVADOR ARDILES
		El supervisor que culmino el proyecto fue: Ing. OLIVER SALVADOR ARDILES.
5.2	RESIDENTES DE OBRA	RESIDENTE 01: PERCY FABIAN TORREZ GOMEZ
		RESIDENTE 02: MAXIMO JAIME RODRIGUEZ ENCISO
		RESIDENTE 03: DARWIN L. QUISPE LOAYZA
		RESIDENTE 04: CARLOS ALBERTO CAMPOS LAPA
		El Residente que culmino el proyecto fue: Ing. CARLOS ALBERTO CAMPOS LAPA
5.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 01: BAÑOS RIVAS MAYULIA TARSILA
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO 02: ROJAS QUISPE MERY LUZ
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO 03: FIGUEROA FLORES ANA LUZMER
5.4	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	: 12 MESES (360 DIAS CALENDARIOS)
5.5	TOTAL TIEMPO DE EJECUCION	: 360 días calendarios
5.6	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: NO CORRESPONDE





5.7	FECHA DE INICIO	: 03 DE JUNIO DEL 2022
5.8	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	: 17 de junio del 2023
5.9	FECHA DE CULMINACIÓN REAL	: 17 de junio del 2023
5.1	UBICACIÓN DEL PROYECTO	: LOCALIDAD : PICHARI
		: DISTRITO : PICHARI
		: PROVINCIA : LA CONVENCION
		: DPTO. : CUSCO
6	MODALIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO MDP	
6.1	MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
6.2	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS
7	DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA PIP	
7.1	CÓDIGO	2529717
7.2	PRESUPUESTO DEL PIP VIABLE	S/. 1,483,739.46
7.3	RESPONSABLE DE FORMULAR	ING. ANALY M. GAVILAS VALES ING. AGRÓNOMO HAROLDO SATALAYA REATEGUI
7.4	RESPONSABLE DE OPMI -2021	JUAN LUIS HUAMANI CURIHUAMAN
7.5	RESPONSABLE DE UF - 2021	JHON NILTON OCHANTE TINEO
7.6	RESPONSABLE DE UEI - 2021	WILBER LAPA BERROCAL
7.7	UNIDAD EVALUADORA	300757 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
7.8	EVALUADOR	CRYWOLF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. JUANA M. ROMANI CASTRO (GERENTE GENERAL)
8	COMPONENTES A EJECUTAR	
	Ø DEL EXPEDIENTE TECNICO:	
8.1	a.	COMPONENTE : ADECUADA CAPACIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
	b.	COMPONENTE: INCREMENTO DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN AMBIENTAL
	c.	COMPONENTE: SUFICIENTE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLITICAS
	d.	COMPONENTE: ADECUADA ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES
	e.	COMPONENTE: ALTO NIVEL DE CULTURA AMBIENTAL Y CONCIENCIA AMBIENTAL
	Ø DEDUCTIVO N°01	
8.2	a.	EQUIPAMIENTO DE LA DIVISIÓN AMBIENTAL Y AGUA
	b.	EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
9	DEL EXPEDIENTE TECNICO RESPONSABLES DE SU ELABORACION	
9.1	RESP. ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO	ING. ANALY M. GAVILAS VALES ING. AGRÓNOMO HAROLDO SATALAYA REATEGUI
10	RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	
10.1	RESP.ELAB. LIQUIDACION FINANCIERA	CPC. MARIO YUCRA QUISPE - Orden de Servicio N°8837-2023
10.2	RESP.ELAB LIQUIDACION TECNICA	ING. RONALDO VILA HUARANOCA -Orden de Servicio N°9138-2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717; de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el **CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717; en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, y el principio de presunción de veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.

ARTICULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.
C.
ALCALDE
D.
D.A.F.
D.P.P.
D.S.L.P.
D.M.
U.P.
U.C.
Pape Web
Activo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

